

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 20001-31-21-003-2023-00056-00

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: FRANCISCO AGÁMEZ RESTREPO.
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela presentada por el señor **FRANCISCO AGÁMEZ RESTREPO**, identificado con C.C. Nro. 1.065.659.398 expedida en Valledupar, quien actúa en nombre propio; en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**.

Dado que la presente Acción de Tutela gira en torno a modificar la lista de elegibles vigente en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, OPEC 73672, entidad: Alcaldía de Santa Marta, en el concurso realizado mediante la Convocatoria de procesos de selección 828 a 979, 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 Municipios Priorizados para el Posconflicto - PDET, celebrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; se dispondrá **VINCULAR** a los integrantes que conforman la señalada lista, quienes puedan asistirles interés legítimo para actuar y verse afectados con la decisión de fondo que adopte esta agencia judicial.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Notificar esta providencia por fax u otro medio eficaz a los representantes legales de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, remítaseles copia de la acción de tutela, **para que rindan un informe respecto de los hechos que la sustentan, y se pronuncien acerca de ellos dentro del término de tres (3) días**, para lo cual disponen del teléfono-fax número: 5707853 o el correo electrónico: j03cctoersrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: VINCULESE al presente trámite de tutela a todos aquellos integrantes que conforman la lista de elegibles vigente en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, OPEC 73672, entidad: Alcaldía de Santa Marta, en el concurso realizado mediante la Convocatoria de procesos de selección 828 a 979, 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 Municipios Priorizados para el Posconflicto - PDET; de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

TERCERO: COMUNIQUESE la existencia de la presente acción de tutela a todos aquellos integrantes que conforman la lista de elegibles vigente en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, OPEC 73672, entidad: Alcaldía de Santa Marta, en el concurso realizado mediante la Convocatoria de procesos de selección 828 a 979, 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 Municipios Priorizados para el Posconflicto - PDET; de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Para tal efecto, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publiquen en su Página Web el presente auto y el escrito de tutela, con el fin que los vinculados intervengan en el término de dos (2) días contados a partir de la publicación.

CUARTO: Ténganse como pruebas los documentos allegados con la solicitud de tutela.

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 20001-31-21-003-2023-00056-00

QUINTO: Notificar por cualquier medio eficaz al accionante en los correos electrónicos: notificacionesypaz@gmail.com; franko.restrepo@gmail.com; a las entidades accionadas en sus respectivos correos institucionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO MEZA DAZA
JUEZ

GB